

IRAURGI LANTZEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el martes día 22 de julio de 2003, a las diecinueve horas, en el Salón de Actos del Edificio del Antiguo Concejo de Azeitia, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si procede, para el 23 de julio de 2003 a la misma hora y lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Azkoitia, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.^a Bastida Arrieta.—33.757.

IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S. A.

Reducción de Capital Social

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter Universal el 19 de junio de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Reducir el Capital Social en 237.513.703,51 euros, para compensar pérdidas en igual cuantía, mediante la amortización de 39.519.751 acciones de 6,01 euros, de valor nominal cada una, números 99.589.683 al 139.109.443, ambos inclusive, consintiendo el único accionista Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), su amortización.

2.º Modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales relativos al Capital Social y acciones, que ha pasado a ser de 598.534.048,92 euros y está totalmente suscrito y desembolsado, integrado por 99.589.692 títulos nominativos de 6,01 euros de valor nominal cada uno, números 1 al 99.589.692.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.046.

JOSÉ ABAD E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad José Abad e Hijos, Sociedad Anónima a celebrar en el domicilio de la Asociación Empresarios Mediana Pequeña Empresa sito en Pontevedra, calle Virgen del Camino, número 2, primera planta oficina 27, a las diecinueve horas treinta minutos del día 22 de Julio de 2003 en primera convocatoria y en el mismo lugar a las dieciocho horas treinta minutos del 24 del mismo mes y año en segunda con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Disolución de la compañía por concurrir la causa de disolución prevista en el apartado tercero del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas (imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social) examen y, en su caso, aprobación del Balance de Situación e Inventario.

Segundo.—Nombramiento de liquidadores, y en su caso, de interventores.

Tercero.—Acción social de responsabilidad de los administradores.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas tienen a su disposición los documentos contables a que se refiere el primer punto del orden del día.

Pontevedra a, 25 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración. Eudisia Abad Villaverde. El Presidente. Augusto Abad Villaverde.—33.714.

JOSÉ ABAD E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad José Abad e Hijos, Sociedad Anónima a celebrar en el domicilio de la Asociación Empresarios Mediana Pequeña Empresa sito en Pontevedra, calle Virgen del Camino, número 2, primera planta oficina 27, a las diecisiete horas treinta minutos del día 21 de Julio de 2003 en primera convocatoria y en el mismo lugar a las diecinueve horas treinta minutos del 24 del mismo mes y año en segunda con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de presentar la solicitud de Suspensión de Pagos.

Segundo.—Designación de la persona que ostentará la plena representación de la sociedad en el expediente, facultándole para modificar la proposición de convenio e intervenir en todas sus incidencias y cuestiones.

Tercero.—Lectura y aprobación del Acta.

Los accionistas tienen derecho a solicitar la información que estimen necesaria relativa a los asuntos del orden del día.

Pontevedra, a 25 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración. Eudisia Abad Villaverde. El Presidente. Augusto Abad Villaverde.—33.715.

LEAL E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

FERMAN XXI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de las indicadas sociedades, celebradas ambas el 19 de junio de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de fusión impropia donde «Leal e Hijos Sociedad Limitada» absorbe el 100 por 100 del patrimonio de «Ferman XXI Sociedad Limitada», que se disolverá sin liquidar, y todo en base al proyecto de fusión impropia depositado en el Registro Mercantil de Asturias, y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los socios y acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del plazo de un mes a contar del último anuncio de fusión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Avilés, 19 de junio de 2003.—El Administrador único de ambas sociedades, don Fernando Leal Prieto.—33.075. 2.ª 4-7-2003

MAJALoba, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224,2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 9 de junio de 2003, acordó transformar la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

La Rinconada (Sevilla), 10 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Atienza Medina.—32.739.

MARALU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) (Sociedad escindida)

TRIEPEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

LURAMAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

EXPLOTACIÓN EL MENCHO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

INVERSIONES VEGA ORIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

KEEP & GUARD, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de Fusión y Escisión

Se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas generales de socios de las Sociedades «Maralu, Sociedad Limitada», «Triepel, Sociedad Limitada» y «Luramar, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el día 25 de junio, se ha acordado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de «Triepel, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) y «Luramar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), por «Maralu, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), produciéndose la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las sociedades absorbidas, quedando «Maralu, Sociedad Limitada», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Las Juntas generales aprobaron asimismo los respectivos Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 31 de diciembre de 2002, considerándose realizadas todas las operaciones de «Triepel, Sociedad Limitada» y «Luramar, Sociedad Limitada» a efectos contables por «Maralu, Sociedad Limitada», desde el mismo día 1 de enero de 2003. Sin perjuicio de que la fusión no puede ser definida en sentido estricto como impropia, es lo cierto que siendo la sociedad absorbente, «Maralu, Sociedad Limitada», tanto de forma directa como indirectamente a través de las propias sociedades absorbidas, la única socia de las entidades absorbidas, y al absorber «Maralu, Sociedad Limitada» de forma simultánea a las dos sociedades absorbidas «Triepel, Sociedad Limitada» y «Luramar, Sociedad Limitada», «Maralu, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) no efectúa ampliación de capital alguna ni se produce la atribución de participaciones sociales de la entidad absorbente en beneficio de los socios —ella misma— de las entidades absorbidas.

Igualmente se hace constar que, de forma simultánea, la misma Junta General de Socios de la sociedad «Maralu, Sociedad Limitada», de fecha 25 de junio de 2003, celebrada con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad «Maralu, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida), que se disuelve, sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a tres sociedades de nueva constitución, «Explotación el Mencho, Sociedad Limitada», «Inversiones Vega Oria, Sociedad Limitada» y «Keep & Guard, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de fusión y escisión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión y escisión simultánea, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas

nimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 26 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios (Triepel, Sociedad Limitada y Luramar, Sociedad Limitada) y Único (Maralu, Sociedad Limitada) de las Sociedades intervinientes; D. Luis Ramos Santos, D. Luis Ramos Vega y D. Luis Ramos Martín.—33.068. y 3.ª 4-7-2003

MARIANO BO, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a todos los socios accionistas de Mariano Bo, S.A. a Junta General Ordinaria a celebrar el día 23 de julio de 2003, a las veinte horas, en el domicilio social sito en Murcia, Plaza San Julián, 5, (hoy número 2), Bajo, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día y a la misma hora en segunda convocatoria, todo ello conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—1.º.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la Gestión Social, e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio de 2002.
Segundo.—2.º.—Aplicación de resultados.
Tercero.—3.º.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Auditoría.

En Murcia, 1 de julio de 2003.—Antonia Bo Alcazar, Administradora.—33.751.

MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ E HIJOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la compañía, que se celebrará en su domicilio social, sito en Carretera Vieja de Carchuna, s/n, Motril (Granada), a las 18 horas del día 29 de julio de 2003, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de modificación de la inversión del proyecto de ampliación del Centro de Manipulado.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Motril, 25 de junio de 2003.—Administrador único, Jesús Francisco García Puertas.—33.026.

MONEY CARD WORLD EXPRESS, S. A.

La Junta General Ordinaria de la Compañía, celebrada, en segunda convocatoria, el día 11 de junio de 2003, acordó ampliar el capital social de la compañía por importe de 174.350,00 euros, mediante la emisión de un total de 3.487 acciones nominativas, de 50 euros de valor nominal y prima de emisión de 10,24 euros por cada acción que deberán ser desembolsados en su totalidad mediante aportación dineraria en el momento de su suscripción.

Los accionistas disponen de un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente

anuncio para ejercitar su derecho a suscribir en la ampliación un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean.

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel Gutiérrez Rosales.—33.047.

NAIOS CONSULTORES ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

TUNDRAVAL, S. L. BONA NOVA 3, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Naios Consultores Asociados, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y «Tundraval, Sociedad Limitada» y «Bona Nova 3, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas el 26 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la Sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 26 de junio de 2003.—D. Vicente Flames Albero, Administrador Único de Naios Consultores Asociados, S. L., D. Vicente Flames Albero, Administrador Único de «Bona Nova 3, S. L.», D.ª María Desamparados López Dasi, Administrador Único de «Tundraval, S. L.».—33.100.
y 3.ª 4-7-2003

NH HOTELES, S. A.

Informe del Consejo de Administración de NH Hoteles, S. A. sobre la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Grupo Inversor Hesperia, S. A.

El Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. («NH» o la «Sociedad»), en su reunión del día 1 de julio de 2003, aprobó, por unanimidad, a efectos de lo previsto en el art. 20.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 432/2003, de 11 de abril, el siguiente informe sobre la Oferta Pública de Adquisición (la «OPA» o «la Oferta») formulada por Grupo Inversor Hesperia, S.A. («Hesperia» o el «Oferente»), cuyos apartados 1, 2 y 3 recogen la posición del Consejo y los restantes, de conformidad con dicho precepto, determinadas informaciones y opiniones que afectan individualmente a sus miembros.

1. Opinión del Consejo de Administración sobre la OPA de Hesperia.

El Consejo de Administración de NH quiere hacer constar que Hesperia no ha comunicado previamente la Oferta a NH ni han existido con posterioridad conversaciones entre los dos grupos, por lo que las intenciones del Oferente respecto a la Sociedad sólo se pueden valorar sobre la base de la información contenida en el Folleto Informativo de la OPA y el conocimiento industrial que NH posee sobre el Oferente.

El Consejo de Administración de NH valora negativamente la OPA formulada por el Oferente y recomienda no acudir a la misma, por las siguientes razones:

Porque estima que el valor real de NH es significativamente superior al precio ofrecido en la OPA:

En efecto, el valor estrictamente patrimonial de NH es muy superior al precio de la Oferta. El resultado de sumar al valor teórico contable por acción consolidado de NH al 31 de diciembre de 2002 (eliminando el fondo de comercio de consolidación y activos ficticios) el importe de las plusvalías existentes en sus principales activos inmobiliarios asciende a 10,7 euros por acción. Las citadas plusvalías se basan (i) en la valoración inmobiliaria de los hoteles en propiedad de NH que se desprende del Informe de valoración emitido por CB Richard Ellis, S.A. con fecha de 13 de junio de 2003 y que asciende a 1.658 millones de euros y (ii) en la valoración de Sotogrande puesta de manifiesto en la ampliación de capital realizada en junio de 2003.

Dicho valor patrimonial se ha calculado sin tener en cuenta otros posibles aspectos que incrementan el valor real de la Sociedad sobre su mero valor patrimonial, entre los que es especialmente relevante el valor del fondo de comercio asociado a la actividad de gestión hotelera desarrollada por NH, a través de las cerca de 35.000 habitaciones explotadas actualmente, de las cuales 12.200 se corresponden con hoteles en propiedad.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, el valor por acción de NH basado en las perspectivas de generación de flujos de caja a futuro de sus distintos negocios es significativamente superior al precio de la Oferta, y también superior al propio valor patrimonial antes indicado, especialmente si se tiene en cuenta (i) el potencial de recuperación de la ocupación en algunos de sus mercados, como en Alemania, (ii) el plan de medidas dirigidas entre otros aspectos a generar ahorros de costes y (iii) el potencial de creación de valor adicional basado en la capacidad contrastada de crecimiento de NH, a través de la incorporación de nuevos proyectos a su portafolio de hoteles, y de la posibilidad de generar sinergias operativas en su cartera actual de negocios, en la que se incluyen una serie de compañías de reciente adquisición.

La fuerte correlación de la actividad hotelera con el momento actual del ciclo económico y determinados factores geopolíticos están afectando negativamente a los niveles de ocupación y tarifas de todas las compañías del sector hotelero, que se encuentran en mínimos de resultados y valoración de los últimos años. Estos han repercutido también en NH, que está actualmente cotizando a múltiplos de cotización mínimos históricos (de hecho, la cotización media ponderada de la acción de NH desde el 1 de enero de 1999 y hasta 30 de abril de 2003 fue de 11,7 euros por acción, alcanzando un máximo de 16,0 euros en febrero de 2001).

Por su carácter parcial:

Dicho carácter parcial podría impedir a la mayor parte de los accionistas desprenderse de la totalidad de sus acciones en la OPA. En efecto, la Oferta se dirige exclusivamente a la adquisición de 31.200.000 acciones, que representan el 26,1% del capital de la Sociedad, por lo que de ser aceptada con respecto a un mayor número de acciones habría prorrateo de conformidad con lo previsto en el art. 29 del Real Decreto 1197/1991. Por ello, en la estimación del valor que pueda reportar la Oferta a los accionistas que la acepten debería tenerse en cuenta no sólo el precio ofrecido por el 26,1% del capital, 8,3 euros por acción, sino también el efecto negativo que podría sufrir la cotización de las acciones de NH en caso de éxito de Oferta.

El Consejo de Administración estima que —con independencia de las consideraciones que pueda merecerle el precio— cualquier oferta que no se dirija a la totalidad del capital de NH puede perjudicar los intereses de los accionistas.

Porque el Oferente no reúne las condiciones necesarias para aportar valor a NH:

El Oferente es un operador hotelero que, en opinión del Consejo de Administración, no está en